

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO LEY .../2025, DE ... DE MAYO, DE SIMPLIFICACIÓN EN MATERIA DE URBANISMO PARA LA AGILIZACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PLANEAMIENTO Y SU EJECUCIÓN PARA EL IMPULSO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA, Y OTRAS MEDIDAS URGENTES.**

La Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su artículo 69, que el procedimiento de elaboración y aprobación de disposiciones normativas de carácter general se iniciarán conforme a lo establecido en el artículo 66.1 de la misma ley. A este respecto, dicho artículo 66.1 exige la incorporación al proyecto de decreto de una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar.

En este sentido, se indica que este proyecto de decreto-ley de simplificación en materia de urbanismo para la agilización de la aprobación del planeamiento y su ejecución para el impulso a la promoción de vivienda, y otras medidas urgentes, por el que se modifica la ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, así como el Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, la Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura, y el Decreto 128/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Intersectorial y el procedimiento de coordinación intersectorial, la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, a efectos de determinar la estimación del coste que dará lugar a las previsiones contenidas en el mismo, no implica coste económico para la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por cuanto su finalidad y contenidos responden, en líneas generales, a la necesidad de adecuar parte de su articulado para conseguir una mayor eficacia jurídica.

Por ello, esta modificación tramitada a través de este proyecto de Decreto-ley no conlleva incremento de gasto, ni disminución de ingresos para la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica  
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO,  
ORDENACION DEL TERRITORIO Y AGENDA URBANA

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXX266ER54NBXBR3JUUGQDCYF9T                                                                                                  | Fecha  | 09/05/2025 12:21:48 |
| Firmado Por         | SATURNINO CORCHERO PEREZ - El Director General Urb. Ord Territ Agen                                                             |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 1/1                 |

